



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:

RR-205/2024, RR-206/2024,
RR-207/2024, RR-209/2024,
RR-212/2024 y RR-213/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, once de julio de dos mil veinticuatro¹.

Vistas las cuentas que anteceden, mediante las cuales la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa por una parte, la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito original, signado por el Representante Propietario del partido político MORENA, constante en ocho fojas y anexos, por medio del cual manifiesta remitir pruebas supervenientes relativas al expediente citado al rubro.

Por otra parte, vista la cuenta donde se informa la recepción del oficio IEEBC/CGE/3642/2024 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite copia certificada de documentación enviada vía correo electrónico por el Consejo Distrital Electoral 5, con lo que dice dar cumplimiento al requerimiento dictado por ésta magistratura en acuerdo de nueve de julio, obrante en los autos del expediente en que se actúa.

Por ende, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

281, 282, 321 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c) y 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dado el volumen de las constancias presentadas por el partido político MORENA, para un mejor manejo de las mismas, se ordena la **apertura** del tomo identificado como “**ANEXO II**”, para que sean agregadas en él.

TERCERO. Respecto de las documentales ofrecidas por el partido político MORENA, se **reserva** acordar lo conducente hasta el momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene al Consejo Distrital Electoral 5 del Instituto Estatal Electoral de Baja California **dando cumplimiento** al proveído de tres de julio de este año, dictado en autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”